



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C, 18 de septiembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 315-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), mediante Oficio DGS-DAF-555-2024 de fecha 1 de agosto del año 2024, solicita la reasignación de Oficial de Nominas, Grupo 2, Nivel IV a Oficinista III, Grupo I, Nivel III en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios bajo el Régimen de Servicio Civil, la que no causa impacto presupuestario adicional y se encuentra ubicada en el Programa 11 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictámenes Técnicos favorables No. DOTR-184-RF-2024 de fecha 8 de julio del año 2024 y DOTR-152-2024 de fecha 17 de mayo del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde a la reasignación de nombre y nivel de un (1) puesto, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la reasignación de nombre y nivel de un (1) puesto y emite Dictamen Favorable No.274-DGP-USDEE-AC de fecha 6 de septiembre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-874-2024 de fecha 13 de septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente



Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Gerencia Administrativa del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a reasignar la plaza solicitada en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 2 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República, 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No.1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO:** Reasignar la plaza solicitada en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 145
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 11
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva



No. de Puesto	G	N	Código de Puesto	Descripción del Puesto Reasignado	Salario Mensual	Efectividad
500	1	III	12	Oficinista III	L 22,721.00	02/09/2024

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya